

**DECRETO EXENTO N°  
MARIA ELENA,**

003806

20 DIC 2022

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Diciembre de 2022.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 El Decreto N° 6872, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2022.
- 4 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

**CONSIDERANDO:**

- 1 La necesidad de contratar personal Auxiliar – Aseo para el edificio consistorial y otros edificios municipales, sea esto según la necesidad que presente su jefatura.

**DECRETO**

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y don **JAIRO ANDRES BUJES ZAMORA**, chileno, Cedula Nacional de Identidad N° (18.790.680-6), con domicilio en Calle Llanquihue N° 1297 de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:

- Limpieza en la Piscina Municipal, sea esto tanto en su interior como en su alrededor, siendo el perímetro correspondiente a la zona del edificio.
- Mantener el orden y el mejor de los estados de los interiores de la Piscina.
- Velar por un buen uso del edificio.
- En caso excepcional el prestador puede ser derivado a otros edificios a cargo del municipio para la prestación de sus servicios de auxiliar y mantención de Piscina.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de \$ **569.801.**, de la cual de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente al 12.25%, concepto de impuesto a la renta.

Es requisito previo y esencial contar con un certificado diario mensual que acredite su labor para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias el que será autorizado y revisado previamente por el Sr. Luis Cárdenas Alcayaga.